



RESOLUCIÓN N° 592
(07 SEP. 2022)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021, así como las que le confiere el Artículo 3º de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"*, se apropió en el presupuesto para la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$120.120.766.859.

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de \$120.120.766.859 desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$35.400.208.000 para Gastos de Personal, \$11.714.092.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$58.717.353.047 para Transferencias Corrientes, \$252.000.000 para Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, \$53.618.616 para Servicio de la Deuda Pública Interna y \$13.983.495.196 para la Defensa Jurídica del Estado (inversión).

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022 la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Resolución No. 181 del 14 de febrero de 2022, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de

«Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022»

Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2022, cuya operación fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2022-005880 del 11 de febrero de 2022.

Que mediante Resolución No. 576 del 30 de agosto de 2022, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2022, cuya operación fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$4.731.297.412).**

Que se hace necesario efectuar una modificación al detalle de la desagregación de las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los rubros A-01-01 «Planta de Personal Permanente» y A-02-02 «Adquisiciones Diferentes de Activos» con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar una modificación al detalle de las cuentas de Planta de Personal Permanente y Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2022, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro de los rubros A-01-01 «Planta de Personal Permanente»; A-02-02 «Adquisiciones Diferentes de Activos» y A-03-03 «A Entidades De Gobierno», así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL		1.000.000.000
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		1.000.000.000
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		1.000.000.000
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL		502.000.000
A	01	01	03	001	001	VACACIONES		302.000.000
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		200.000.000
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		450.000.000
A	01	01	03	030		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		48.000.000
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		3.731.297.412
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		740.353.946
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS		740.353.946
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		353.946
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		353.946
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		740.000.000
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		740.000.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		2.990.943.466

«Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022»

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		48.733.790
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		600.000
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		41.300.000
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA		6.833.790
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		297.457.327
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS		229.957.327
A	02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		67.500.000
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		2.630.526.855
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		148.676.471
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		2.390.999.597
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE		90.650.787
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		200.000
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		14.225.494
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN		12.625.494
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		1.600.000
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.731.297.412	
A	03	03				A ENTIDADES DE GOBIERNO	4.731.297.412	
A	03	03	01			A ORGANOS DEL PGN	4.731.297.412	
A	03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	4.731.297.412	
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							4.731.297.412	4.731.297.412

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 07 SEP. 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARÍA VEGA LÓPEZ
Secretaria General

Elaboró: Luz Yamile Rojas Rojas – Grupo Gestión Financiera
Luz Jheyn Aguilar González - Grupo Gestión Financiera
Revisó: Angela María González Arboleda – Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Clara Name Bayona – Jefe Oficina Asesora Jurídica